

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas".

RESOLUCIÓN AGT N° 217 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 27 de junio de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria la Ley N° 4.809, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, el Expediente N° MPT 0001 17-2014 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de sus funciones, así como las facultades de reorganizar la estructura interna y las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Qué asimismo, la Asesora General Tutelar de conformidad con lo establecido en el artículo 18, inciso 7 de la citada norma legal, designa a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobada por la Legislatura.

Que el artículo 3 de la Resolución CCAMP N° 18/09 - Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público -, faculta a la Titular de este Ministerio Público a designar y promover a sus funcionarios/as y empleado/as.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, y por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta conveniente la designación de la señora Gabriela Raba para cumplir funciones en este Ministerio Público, a fin del normal desarrollo de sus funciones.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

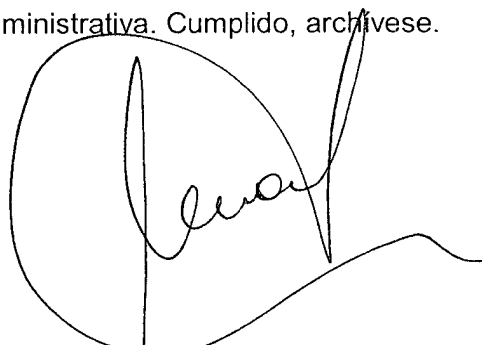


Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N°1903,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

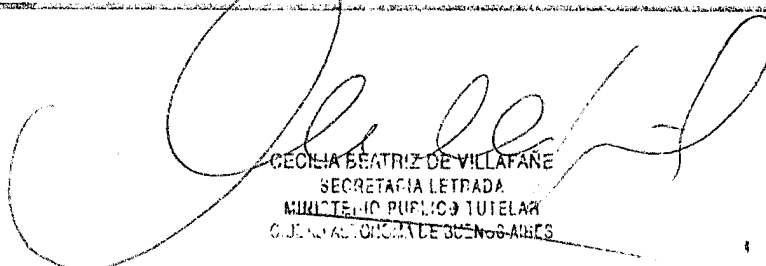
ARTÍCULO 1.- Designar como personal de la Asesoría General Tutelar a la señora Gabriela Raba, DNI N° 17.824.897, en el cargo de Auxiliar.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesados en el marco de las “comunicaciones fehacientes”, comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	217/14	T°	XV
		F°	805
		FECHA	27-06-14



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES